**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 415 de fecha 13 de Junio de 2007**

**CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2781**

**RESOLUCIÓN ASFI Nº 866/2010 de fecha 08 de Octubre de 2010**

En consideración al pago de la prima correspondiente, queda convenido y declarado que los amparos de la presente Póliza se extienden a cubrir aquellas nuevas propiedades o intereses nuevos asegurables por un valor máximo de establecido en las Condiciones Particulares.

El Asegurado se compromete a declarar a la Compañía, por escrito, dentro de los treinta días contados desde su adquisición y/o instalación y/o construcción.

El amparo otorgado por esta Cláusula, cesará a partir de los treinta días estipulados si no se ha dado el aviso correspondiente.

Al recibir cada declaración, la Compañía cobrará las primas adicionales que correspondan, calculadas a prorrata temporis por el período contado desde el inicio de la Cobertura Automática hasta el vencimiento de la Póliza.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**